



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA APERTURA DE MERCADOS- LINEA INDICACIONES GEOGRAFICAS.

La Resolución de la Secretaria de Estado de Comercio de 24 de abril de 2023 aprobó la convocatoria para la concesión de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores en el año 2023, con un presupuesto asignado de **544.481.29€**.

La Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, modificada por las Órdenes ICT/343/2022, de 18 de abril, y ICT/231/2023, de 2 de marzo; establece las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados exteriores.

De conformidad con el apartado segundo de la Resolución de 24 de abril de 2023, pueden dictarse resoluciones de concesión por orden de presentación de las solicitudes recibidas, tal y como establece el artículo 62.1 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, hasta el agotamiento del crédito presupuestario asignado en la convocatoria.

Estas ayudas se dividen en dos líneas: Línea Exportadores y Línea Indicaciones Geográficas.

En lo que respecta a la Línea Indicaciones Geográficas tiene como finalidad apoyar a los Consejos Reguladores y Entidades de Gestión de las Indicaciones Geográficas en la protección y defensa de las indicaciones geográficas en los mercados de países terceros, siendo el órgano instructor competente para su tramitación la Subdirección General de Comercio Internacional de Mercancías.

Con fechas 30/08, 07/09, 03/10, 10/10, 11/10 y 13/10 fueron registradas solicitudes de ayuda para la Línea de Indicaciones Geográficas de los siguientes Consejos Reguladores:

- Consejo Regulador Valle de Güfmar (CIF: V38354668): presenta una solicitud el 30/08 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.i) de la Orden de bases por importe de **1.033,70€**.
- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo (CIF: G38077616): presenta una solicitud el 07/09 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.i) de la Orden de bases por importe de **1.003,00€**.
- Consejo Regulador de la DO Vinos La Palma (CIF: G38322582): presenta una solicitud el 03/10 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.i) de la Orden de bases por importe de **1.042,61€**.



- Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry- Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez (CIF: Q1171002G): presenta una solicitud el 03/10 para gastos comprendidos en el artículo 6.1. j) de la Orden de bases por importe de **11.391,85€**.
- Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Cítricos Valencianos (CIF: Q4601008H) presenta una solicitud el 10/10 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.f) y h) de la Orden de bases por importe de **2.484,13€**.
- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero (CIF: Q0921001D) presenta una solicitud el 10/10 por importe de 1.366,43, pudiendo concederse **1.129,28€**, para gastos comprendidos en el artículo 6.1. i) de la Orden de bases, no pudiendo considerarse la totalidad de los gastos presentados relativos al IVA debido a no ajustarse a las bases de la convocatoria al considerar que, en base a la documentación presentada, el interesado tiene la condición de sujeto pasivo de dicho impuesto y el mismo es susceptible de recuperación o compensación por su parte, de acuerdo con el artículo 6.2 de la citada Orden.
- Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry- Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez (CIF: Q1171002G): presenta otra solicitud el 11/10 para gastos comprendidos en el artículo 6.1. j) de la Orden de bases, por importe de **80.087,04€**.
- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda (CIF: V47042395): presenta una solicitud el 13/10 para gastos comprendidos en el artículo 6.1.i) de la Orden de bases, por importe de **1.293,83€**.

Una vez evaluadas las solicitudes, el órgano instructor competente formuló las propuestas de resolución provisional y definitiva para la concesión de ayuda y se publicaron en el portal de ayudas del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, conforme a lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre.

Asimismo, las propuestas de resolución definitiva fueron notificadas a los interesados, para que, en el plazo previsto en el artículo 16.3 de la citada Orden comunicaran su aceptación o renuncia a la financiación propuesta. En fechas 29/09, 17/10, 18/10 y 24/10 de 2023 se recibieron, los escritos de aceptación de los Consejos Reguladores, si bien cabe advertir que, las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno en favor de los beneficiarios propuestos, tal y como se recoge en el apartado 4 del citado artículo 16.

En virtud de todo lo expuesto, conforme a lo establecido en los artículos 16 y 17 de la Orden ICT/1116/2021, de 7 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras de las líneas de ayudas para la apertura de mercados y se procede a su convocatoria en el año 2021, una vez elevada la propuesta de resolución de concesión por el órgano instructor se **RESUELVE**:



Primero: Conceder la ayuda solicitada a los Consejos Reguladores siguientes:

- Consejo Regulador Valle de Güímar: por importe de **1.033,70€**.
- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Tacoronte-Acentejo por importe de **1.003,00€**.
- Consejo Regulador de la DO Vinos La Palma por importe de **1.042,61€**.
- Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry- Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez por importe **11.391,85€**.
- Consejo Regulador de la Indicación Geográfica Protegida Cítricos Valencianos importe de **2.484,13€**.
- Consejo Regulador de la Denominación de Origen Ribera del Duero por importe de **1.129,28€**.

Segundo: Conceder la ayuda solicitada por el Consejo Regulador de las Denominaciones de Origen Jerez-Xeres-Sherry- Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda y Vinagre de Jerez el 11 de octubre por importe de **74.859,07€**, por agotamiento del crédito existente de esta convocatoria de 2023.

Tercero: Desestimar la ayuda solicitada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Rueda presentada el 13 de octubre por el importe de **1.293,83 €**, por agotamiento del crédito existente de esta convocatoria 2023.

Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

La interposición del recurso de reposición deberá realizarse a través del Registro Electrónico accediendo al siguiente enlace:

<https://sede.minetur.gob.es/es-es/procedimientosselectronicos/Paginas/detalle-procedimientos.aspx?IdProcedimiento=158>

La Secretaría de Estado de Comercio.

P.D. El Director General de Política Comercial.(Orden ICT/111/2021, de 5 de febrero)

Fdo.: Juan Francisco Martínez García